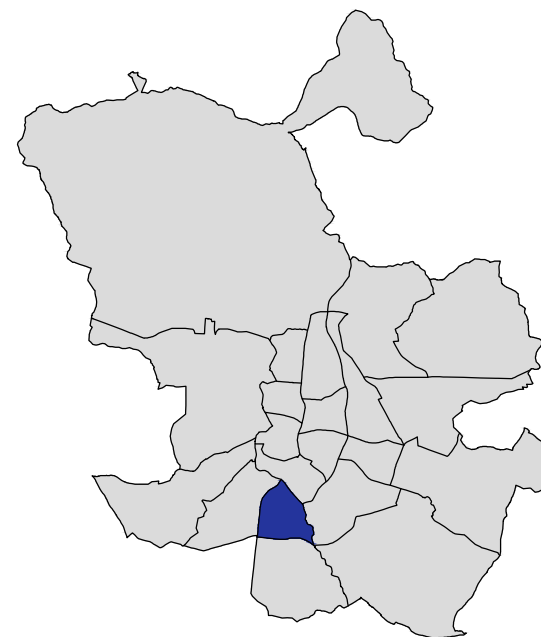


Anexo I. Ámbito de actuación y cartografía

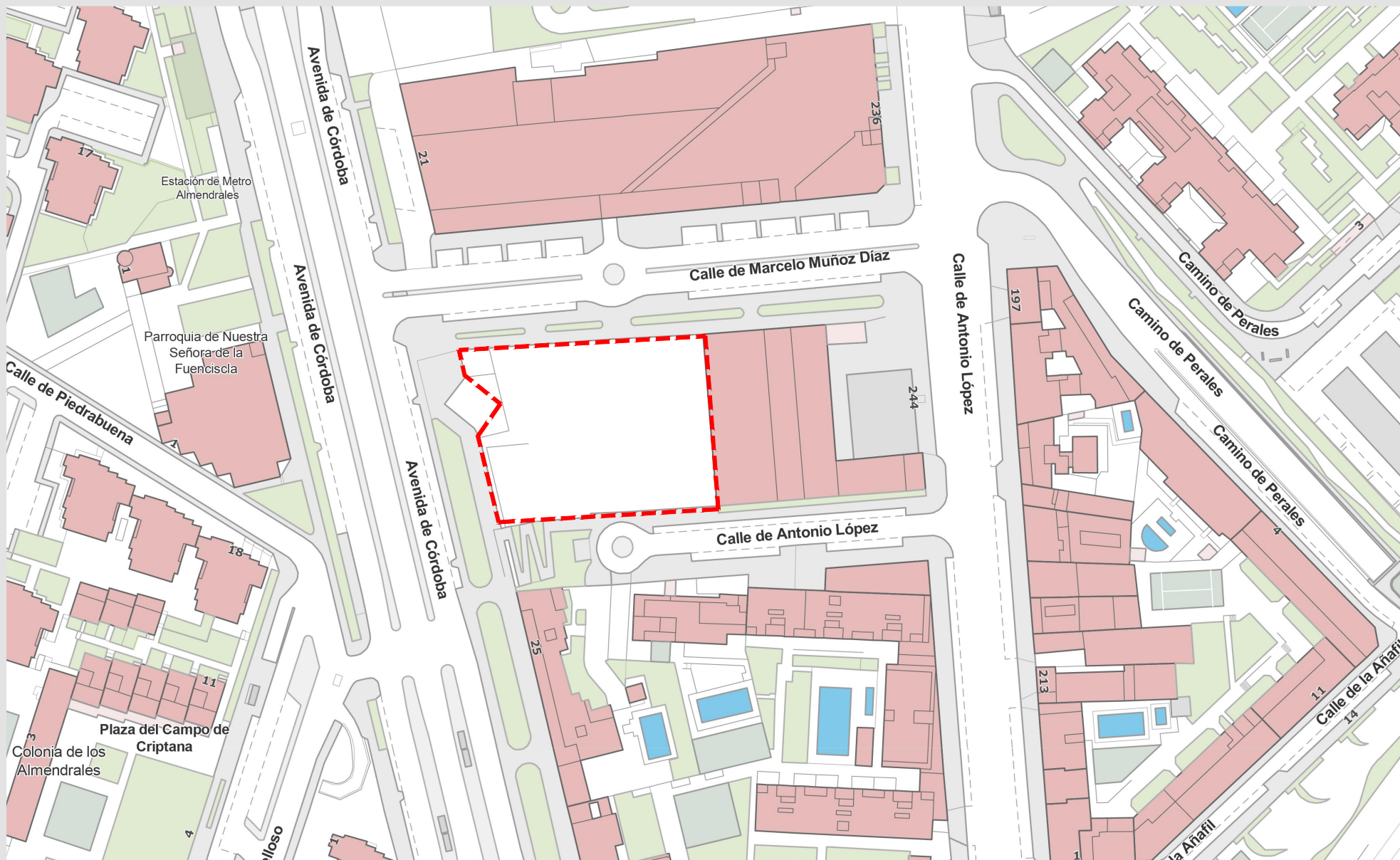


Concurso de Proyectos con intervención de jurado para la
**Construcción de un Centro de Servicios Sociales y Atención a la Familia en
C/ Marcelo Muñoz Díaz, en el Distrito de Usera de la ciudad de Madrid**
2024

Cartografia

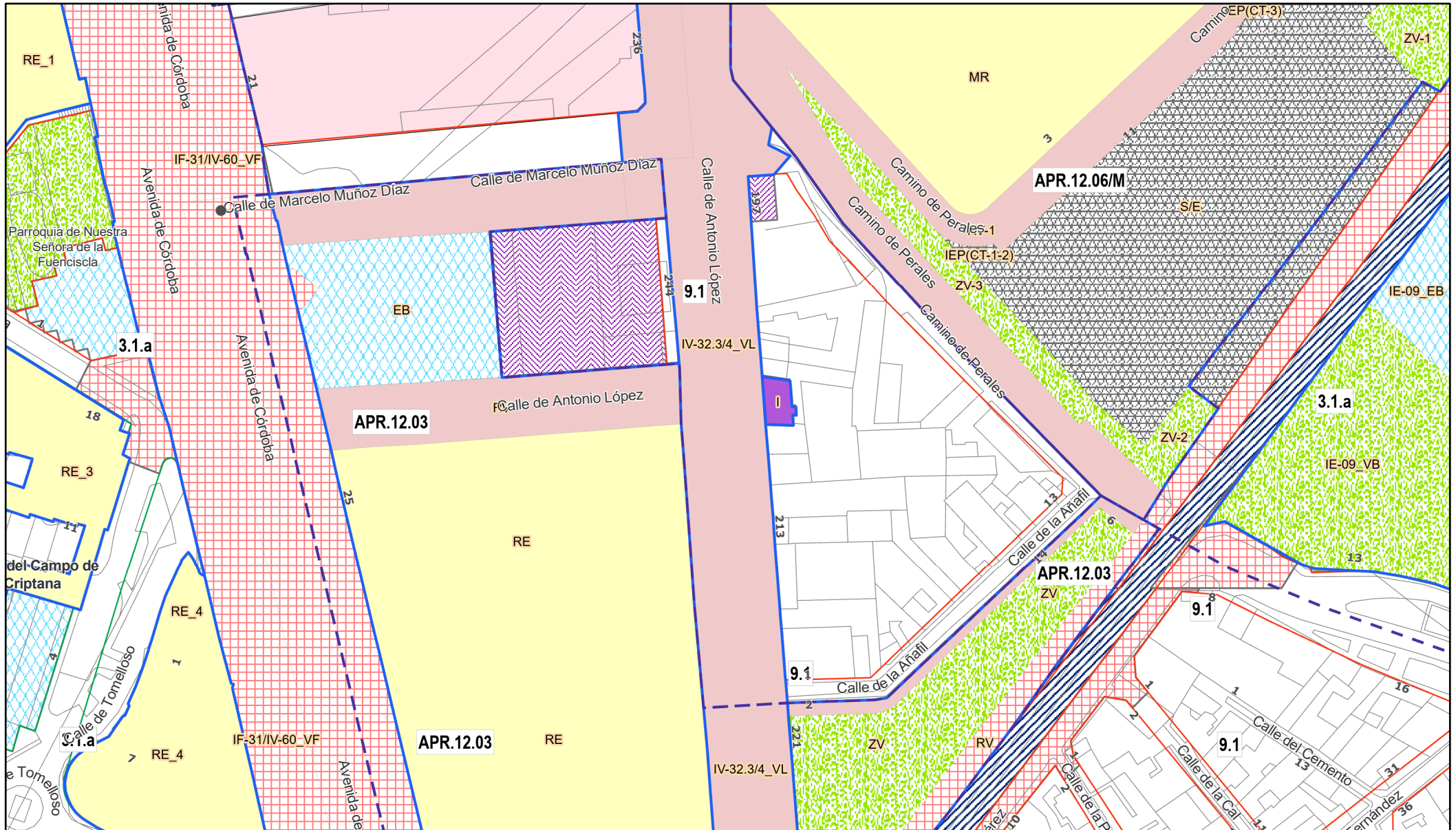
Enlace con Geoportal del Ayuntamiento de Madrid

https://geoportal.madrid.es/IDEAM_VBGEOPORTAL/index.iam



CSS MARCELO MUÑOZ

C/ MARCELO MUÑOZ DIAZ



enero 23, 2024

Parcelas Urbanísticas

- Residencial
- Industrial
- Equipamiento

Zonas Verdes

- Servicios Infraestructurales
- Vía Pública Principal
- Vía Pública Secundaria

Recintos Ordenados

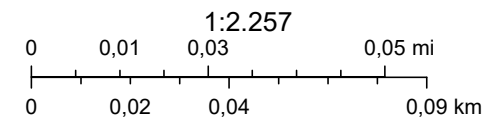
- Ámbitos Ordenación
- Fondo
- Malla 2000

Ejes Terciarios

- Vía Pública Principal
- Dotaciones de Ordenación
- Equipamiento

Servicio Público

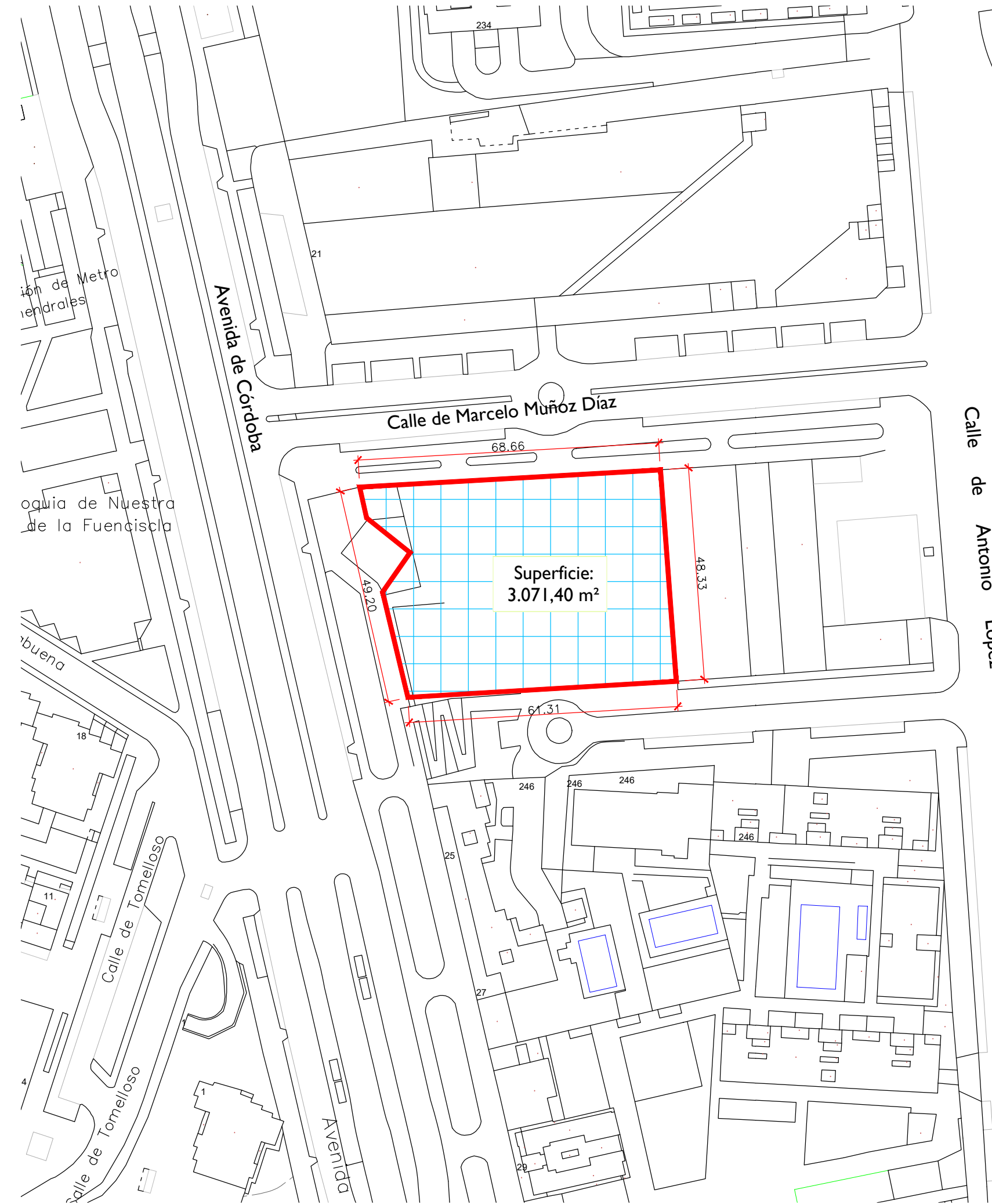
- Verde
- Servicios Infraestructurales
- Servicios de Transporte



Ayuntamiento de Madrid. Área de Desarrollo Urbano. SG de Innovación e Información Urbana; Ayto. Madrid. Área de Desarrollo Urbano. SG Innovación e Información Urbana

CONCURSO

Ayuntamiento de Madrid



Información Vigente

CALLE DE ANTONIO LOPEZ 246

12 - Usera (Almendrales)

Afecciones de carácter temporal

Suspensión Parcial de Actos, Construcción y Actividades

135/2024/00206 Regulación del uso residencial y terciario

Ver Documentos

Ordenación

Protección del Patrimonio

Información Administrativa

Otras Afecciones

EXPEDIENTE

711/1998/16606 C/ Añafil (PR.12.202)

Ver Documentos

ÁMBITO DE ORDENACIÓN

APR.12.03 CALLE AÑAFIL

PARCELA DE PLANEAMIENTO

Etiqueta: EB

Zona Urbanística: DCQ

Superficies

Según dibujo: 3.071,4 m2

Según expediente: 3.059 m2

USOS

Uso

DOTACIONAL EQUIPAMIENTO

Edificabilidad

1.50 m2/m2

Principal

✓

obras y equipamientos

MADRID

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

TÍTULO DEL PROYECTO:

CENTRO SERVICIOS SOCIALES MARCELO MUÑOZ DIAZ

C/ MARCELO MUÑOZ DIAZ c/v AVENIDA DE CORDOBA Nº 23 - DISTRITO USERA

TÍTULO DEL PLANO:

PLANO DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

NUM. PLANO:

N 00

FECHA:

6 FEBRERO 2024

ESCALA:

1/1000

INGENIERIA:

EL ARQUITECTO:

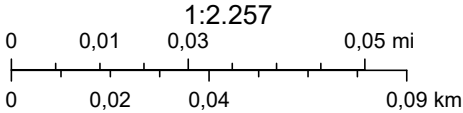
FDO:

CONCURSO

C. SERVICIOS SOCIALES MARCELO MUÑOZ DIAZ



febrero 7, 2024



CONCURSO

OBRAS DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES

Calle Antonio López, nº 246N (Según IPMS: Avenida de Córdoba nº 23)

Distrito: Usera

Planeamiento aplicable		
PGOUM-97	Ámbito de ordenación	APR.12.03 CALLE AÑAFIL
	Calificación	Dotacional Equipamiento Básico
Planeamiento de desarrollo		PR.12.202 C/ Añafil (Exp. 711/1998/16606): DF BOCM 01/03/2000
Condiciones particulares de los Ejes Terciarios – NZ10		La parcela se encuentra en el Eje Terciario: 22 Avenida de Córdoba *Solo afecta al régimen de compatibilidad de usos

Superficie de parcela	
PGOUM	Según expediente: 3.059m ² (Según dibujo: 3.071,40m ²)
PR.12.202 C/ Añafil	3.059m ²
IPMS (N.º 21159)	3.059m ² (Consta autorización de ocupación de la parcela Exp.: 711/2020/18301)
Catastro	Parcela 0906705VK4700F0001OR: 3.059 m ²

Informes Previos	
Informe de Zonas Verdes y Arbolado	Si se realizara la tala de algunos de los ejemplares arbóreos existentes en la parcela para la ejecución del proyecto
Autorización preceptiva de la Comunidad de Madrid (art. 4.2.8 a 4.2.14 de las NNUU de PGOUM-97)	Zona de Protección Arqueológica: Terrazas del Manzanares
Nuevas implantaciones en parcelas calificadas de equipamiento básico o singular (art. 7.10.4.3 NNUU)	Informe previo del servicio competente que justifique la necesidad de la asignación de la categoría propuesta
Consulta Metro	Posible afección

PGOUM-97. NNUU CAPÍTULO 3.2-SECCIÓN CUARTA - RÉGIMEN URBANÍSTICO APR	
Régimen urbanístico de las APR (art.3.2.13)	En las APR que no provienen de modificaciones puntuales del PG de 1985: c) Las cifras que se especifican como superficies mínimas de cesión para usos dotacionales tienen carácter de mínimos absolutos que no pueden disminuirse salvo indicación en contrario en las propias fichas: Según APR.12.03 >3.000m ² e) A efectos de condiciones generales, se estará a lo dispuesto en los Títulos 6 y 7 salvo determinaciones detalladas en la propia ficha

PR.12.202 C/ Añafil Título II. Zona equipamiento (DCQ)	
Tipo edificatorio y grados (art. 18)	Edificio o conjunto de edificios dispuestos de forma aislada y organizado en una o varias plantas
Edificabilidad (art. 19.1)	1,5 m ² /m ² (4.588,50m ²)

Altura de la edificación (art. 19.2)	- Nº de plantas: 3 - Altura de cornisa medida desde la cota de nivelación de planta baja: <12 m - Nivelación planta baja conforme al art.6.6.15 - Por encima de la altura máxima solo podrán sobresalir las instalaciones del edificio
Separación de la edificación respecto a alineación exterior (art. 19.3)	$S \geq H/2$ o 5m (H= altura de coronación)
Separación respecto a las parcelas colindantes (art. 19.3)	$S \geq H/2$ o 5m (H= altura de coronación)
Separación entre edificios dentro de la misma parcela (art. 19.4)	- Paramentos con huecos excepto escaleras: >H/3 o 4m - Paramentos ciegos o con huecos a escaleras: >H/4 o 3m (H= altura de cornisa del cuerpo más alto)

PGOUM-97. NNUU TÍTULO 7	
Altura de pisos (art. 7.10.7)	3m entre la cara superior del pavimento terminado de una planta y la cara inferior del forjado de techo de la misma planta, o del falso techo si lo hubiese, salvo que la dotación sea equiparable a otros usos en cuyo caso cumplirá las condiciones establecidas para dichos usos
Dotación de servicio de aparcamiento en función de los usos (art. 7.5.35)	Equipamiento situado en el exterior Calle 30, Nivel básico: -Para vehículos automóviles: 1,5 plaza/100m² de superficie edificada, máximo 3 plazas/100m² -Para bicicletas u otros vehículos de movilidad personal: 1 plaza/15 trabajadores más + Reserva mínima de 10 plazas Exención parcial o total, según art. 7.5.8
Aparcamiento en el espacio no edificado (art. 7.5.9.1)	- Como máximo el 50% de su superficie - Solo obras de pavimentación y elementos de sombreamiento según art. 6.10.20

PGOUM-97. NNUU TÍTULO 6	
Superficie ocupable (art. 6.4.3)	-Su cuantía puede señalarse indirectamente: Como conjunción de referencias de posición -Las construcciones bajo rasante podrán ocupar los espacios correspondientes a retranqueos y de separación a linderos. En los espacios de separación mínimos, las construcciones bajo rasante serán enteramente subterráneas o se adosarán al lindero según art. 6.3.13.
Salientes y vuelos (art. 6.6.19)	- En edificación aislada, las fachadas exteriores en zonas de retranqueo y espacios libres de parcela, podrán disponerse balcones, balconadas y miradores con las dimensiones establecidas en dicho artículo. - También se admiten terrazas y galerías bioclimáticas que se tendrán en cuenta a efectos de ocupación y posición
Cornisas y aleros (art. 6.6.20)	- Saliente $\leq 0,80m$. Podrá superarse, en cuyo caso, computará a efectos de ocupación y posición del edificio - También con las limitaciones indicadas, se admiten cornisas y otros elementos de protección solar en todas las plantas del edificio

Servicios higiénicos (art. 6.8.8)	Según regulación específica o normativa sectorial y supletoriamente: –Hasta 200m ² , 1 inodoro y 1 lavabo –Por cada 200m ² adicionales o fracción superior a 100m ² , se aumenta 1 inodoro y 1 lavabo
Acondicionamiento de los espacios libres privados no ocupados por edificación sobre rasante (art. 6.10.20)	Ajardinamiento y/o arbolado para cumplimiento con el factor verde mínimo según art. 6.10.21
Factor Verde (art. 6.10.21)	FV>0,35 (C _f =0,45 y C _o =3,20)
Vallas de cerramiento a vías o espacios públicos en zonas de edificación aislada (art. 6.10.17)	– Con elementos ciegos de 50cm de altura máxima, completados en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de 250cm – Por medio de cerramientos, que no formen frentes opacos continuos de longitud superior a 20 m, ni rebasen una altura de 2 m

ORTOFOTO 2023



PLANO DE ORDENACIÓN (PR.12.202 C/ Añafil)

